

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 186

28 de septiembre de 2022

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Alcañiz .....	3
Calamocha .....	5
Andorra .....	9
Fuentespalda y Villastar .....	11
Blesa y Burbáguena .....	12
Peracense y Comarca de la Sierra de Albarracín .....	13
Mezquita del Jarque .....	22
Mora de Rubielos .....	23
Híjar y Villarquemado .....	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2022-3187

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCION Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Reforma e Instalación de Telemando en CT "La Fuenfresca N.15" Z03445, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2021-094

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 8 de septiembre de 2022 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: CT Z03445 La Fuenfresca N.15 Z03445
- Ubicación: Teruel
- Emplazamiento: Cruce de las calles Nicanor Villalta y Los Olivos
- Finalidad: Mejora del servicio de energía en la zona.
- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por la empresa distribuidora.
- Presupuesto: 13.723,30 €

## Características

## CENTRO DE TRANSFORMACION

Tipo: Obra Civil Subterráneo

## Reforma:

-Instalación de 2 celdas de línea y 2 celdas de protección telemandadas con aislamiento SF<sub>6</sub>.

-Instalación de telemando

Retirada de las 2 celdas de línea y 2 celdas de protección existentes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

La Secretaria del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, M<sup>a</sup> Cruz Giménez Montejo. P.A. del Director, art. 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril (BOA 28/04/2000)

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 2022-3283

**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1998, de 19 de septiembre de 2022, la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ordenanza Cultura, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a diecinueve de Septiembre de dos mil veintidós

La Secretaria,

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DEFINITIVO Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE ORDENANZA CULTURA**

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 165, de fecha 30 de agosto de 2022 se ha publicado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz y perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Subalterna.

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2022 finalizó el plazo para la presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante la presente,

**RESUELVO**

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos como se indica a continuación:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº ASPIRANTE	NOMBRE
1	ALQUEZAR GONZALEZ, JORGE
2	ANGLES JIMENES, CARMEN PILAR
3	ARRUFAT GUARC, ISABEL
4	BAÑOLAS ALBAJEZ, MERCEDES
5	BERNE BALLESTERO, LAURA
6	BLANCO SANCHO, AMANDA
7	BOSQUE DAROCA, JESUS
8	BRENCHAT AGILO, JORGE
9	CALVO MENDEZ, MIGUEL
10	CASTRO CEBRIAN, MARIA TERESA
11	CELMA SANZ, JESUS DOMINGO
12	CEPERUELO EDO, BELEN
13	CEPERUELO MARTINEZ, MARIA SONIA
14	CIORDAS, ANAMARIA
15	CLAVERO EZQUERRA, MARIA JESUS
16	CUBELES MUJICA, LUCIA ISABEL
17	DE ANDRES PUYO, CRISTIAN
18	DE ANDRES PUYO, HECTOR DANIEL
19	DOMINGUEZ PÉREZ, SANTIAGO
20	EGEA FRAN, JOSE JOAQUIN
21	EJARQUE GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
22	ESCRICHE MARCO, JESUS RAMON
23	ESTEBAN CERDAN, MANUEL
24	ESTEBAN SAURAS, MARIA ESTHER
25	FLORES LOPEZ, SERGIO
26	GIL MARTIN, JOSE ANTONIO
27	GINES GUERRERO, ANA

28	GINES GUERRERO, CRISTINA
29	GRIÑON MUNIESA, ENRIQUE JAVIER
30	IBAÑEZ PITARQUE, BORJA
31	LANUZA CABAÑERO, SONIA CRISTINA
32	LAORDEN SACASA, VERONICA
33	MARTIN VICENTE, JOSE FRANCISCO
34	MARTINEZ LAHOZ, DANIEL
35	MARTINEZ MARTINEZ, ROSA
36	MOLPECERES CASTRILLO, OSCAR
37	MORENO SALVO, JESUS
38	MUNIESA BALFAGON, AZUCENA
39	PARADELL LOPEZ, ISABEL
40	PARRA BARDAVIO, MARIA JOSE
41	PASCUAL MONFORTE, NURIA
42	PERRENA BARRIOS, VICTOR
43	QUEROL GOMEZ, GEMA
44	REPISO MARTINEZ, ADRIANA
45	RODRIGUEZ OLIVE, JUANA
46	RODRIGUEZ SASTRE, RAUL
47	SANCHO CAMBRA, JORGE
48	SANZ PIQUER, CARMEN DOLORES
49	SOLEY GUILLEN, JUAN
50	SOTO MARTINEZ, FABIAN
51	TRULLENQUE AYUDA, JOSE ANTONIO
52	VILALTA MONSERRATE, NOELIA
53	VILLAROYA MARTINEZ, ROBERTO
54	ZAURIN HERRANZ, HUGO

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº ASPIRANTE	NOMBRE	MOTIVO
1	BLASCO PASCUAL, DANIEL	1
2	GONZALEZ BOSCH, BARTOLOME	1

1.- Falta firma de la instancia.

SEGUNDO.- Señalar el Tribunal Calificador que estará constituido conforme a las bases por los siguientes miembros, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles:

## TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: D. David Arrufat Andreu.

Suplente Presidente: Irene Soler Grau.

Vocales:

Vocal : D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Omedes Escorza.

Suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Royo Lafoz

Vocal :D. Tomas Hernández Bronchal.

Suplente: D. Jesús Manuel Lasala Celma

Vocal : D .Rafael Ramo Merino.

Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Lancis López.

Secretario: D<sup>a</sup>. Olga M<sup>a</sup> Pérez Lahoz.

Suplente secretario: D. Silverne Arnas Lasmarías.

TERCERO.- Señalar el día 28 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas, para la realización del ejercicio de la oposición que tendrá lugar en el Centro Liceo sito en la Calle Mayor, nº 43 de Alcañiz.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y la Web Municipal.

Núm. 2022-3306

## CALAMOCHA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2022 se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto redactado por el Gabinete Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

“Visto el expediente relativo a la Expropiación Forzosa por procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto redactado en el año 1998 por el Gabinete Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para mejorar el camino que une la villa de Calamocha con la localidad de Lidón.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, los artículos 3.4, 56, 60, 101 a 103 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los artículos 34 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, así como el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Resultando que en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Calamocha aprobó inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación de los terrenos a ocupar para la ejecución del proyecto redactado en el año 1998 por el Gabinete Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para mejorar el camino que une la villa de Calamocha con la localidad de Lidón, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, debiendo considerarse que la aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido proyecto.

Habiéndose hecho pública dicha relación mediante los pertinentes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 36 de fecha 22 de febrero de 2022 y en el periódico “Diario de Teruel” de fecha 21 de febrero de 2022, habiéndose asimismo notificado individualmente a los afectados para que pudieran hacer las alegaciones que consideraran oportunas.

Habiéndose recibido las siguientes alegaciones:

Alegación n.º 1, formulada por D. Francisco Latorre Meléndez, como propietario de la parcela 67 del polígono 507, de fecha 1 de marzo de 2022 y número de registro 424, alegando que tras recibir dos notificaciones distintas con distinta superficie respecto la misma parcela, solicita una aclaración de cómo se han de entender dichas notificaciones, si una complementa a la otra o si solo una de ellas es válida. Por otro lado, solicita se revise la valoración realizada, teniendo en cuenta el precio de compra de las mismas, del cual se aportará fotocopia de la escritura.

Alegación n.º 2, formulada por D. Andrés Gómez Lechón, representado por D<sup>a</sup>. María Belén Pellejero Aragón, como propietario de las parcelas 42 y 153 del polígono 10, de fecha 1 de marzo de 2022 y número de registro 425, alegando que se tenga en cuenta en la valoración realizada la construcción existente en la parcela 42. Por otro lado, solicita que se revise la valoración realizada del terreno, pues considera que se encuentra muy por debajo del precio de mercado en esa zona e igualmente solicita que se valore la cosecha existente a fecha de hoy y sea indemnizada la parte correspondiente.

Alegación n.º 3, formulada por D. Antonio Tello Menadas, como propietario de la parcela 45 del polígono 10, de fecha 2 de marzo de 2022 y número de registro 443, alegando que, teniendo en cuenta que también es propietario de la parcela 182 del mismo polígono 10, separadas por el camino que ahora se va a mejorar y que según la planimetría del proyecto queda fuera de servicio, solicita que como compensación a la pérdida de valor de su finca al quedar partida en dos partes inservibles, se ceda la parte de camino que queda fuera de uso para unir la finca 182 con la parte estrecha de la finca 4 que resulta de la expropiación.

Alegación n.º 4, formulada por D. José Antonio Pamplona Blasco, como propietario de la parcela 18 del polígono 10, de fecha 4 de marzo de 2022 y número de registro 464, alegando que el importe de la valoración es excesivamente bajo, proponiendo un importe adecuado 1 €/m<sup>2</sup>. Asimismo, solicita que se revise el trazado del proyecto para que las afecciones sean más equitativas entre los vecinos afectados.

Alegación n.º 5, formulada por D<sup>a</sup>. Cristina Saz Martín, como propietaria de la parcela 43 del polígono 10, de fecha 9 de marzo de 2022 y número de registro 496, alegando que dado que el eje del camino actual describe aproximadamente una línea recta paralela al límite nordeste de la parcela, y dado que según su opinión no existen razones justificativas para efectuar una variación importante de dicho eje en el tramo descrito, se debería conservar el eje actual existente y la superficie a expropiar sería similar a ambos lados del camino actual, aportándose un plano con el trazado propuesto. Respecto al justiprecio, dado que se trata de una expropiación forzosa y que en

otras expropiaciones similares se ha indemnizado con valores mayores por m<sup>2</sup> expropiado, consideraría que un precio justo para esta expropiación sería el de 1,2 €/m<sup>2</sup>.

Alegación n.º 6, formulada por D<sup>a</sup>. Saturnina Gascón Lázaro, como propietaria de la parcela 42 del polígono 506, de fecha 16 de marzo de 2022 y número de registro 567, alegando que el valor del justiprecio no se ajusta al valor pagado en las expropiaciones que se han realizado en el polígono de Calamocha o en Teruel en Platea y el aeropuerto, ya que es inferior. No se han valorado las mejoras realizadas en la finca como las paredes de piedra, ni la cosecha ni indemnización al aparcerero. Puesto que la expropiación solo es para mejorar el camino y la comunicación de Calamocha con otras localidades, se considera excesiva la superficie a expropiar, y más cuando la finca citada no se beneficia de ninguna mejora. Además, las paredes de contención de tierra tendrían que ser repuestas y reforzadas.

Alegación n.º 7, formulada por D. Tomás Gómez Hernando, como propietario de la parcela 428 del polígono 508, de fecha 16 de marzo de 2022 y número de registro 573, alegando que se acuerde incluir como zona a expropiar la parte de la parcela 428 del polígono 508 propiedad del interesado, ubicada en la zona inferior del camino de Lidón a Calamocha y se proceda a la valoración de dicha superficie.

Alegación n.º 8, formulada por D<sup>a</sup>. Milagros Gimeno Gómez, como parte interesada de la parcela 76 del polígono 507, de fecha 21 de marzo de 2022 y número de registro 607, alegando que sea expropiada la parte sobrante de la finca que queda al otro lado del camino proyectado o sea compensada con la parte de camino viejo que queda en desuso que existiría entre dicha finca y el nuevo camino.

Alegación n.º 9, formulada por D. José Luis Gil Mainar, en representación de GILMA 6, SL, como propietario de las parcelas 412 y 415 del polígono 508, de fecha 31 de marzo de 2022 y número de registro 678, alegando que se tenga en cuenta el muro de contención de las tierras existentes en el límite de dichas fincas con el camino para que se mantenga o se realice uno nuevo tras las obras a realizar.

Y visto el informe emitido el 7 de septiembre de 2022 por los Servicios Técnicos municipales sobre las referidas alegaciones formuladas por varios afectados respecto a la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación y de sus titulares cuya expropiación es estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2022, ha adoptado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la alegación n.º 1 respecto a la revisión de la valoración, por cuanto las dos notificaciones enviadas al interesado son independientes, aunque hagan referencia a la misma parcela, siendo válidas las dos.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación n.º 2 respecto a la revisión de la valoración, y estimar dicha alegación en cuanto a valorar las labores agrícolas realizadas o la cosecha existente en el momento de ocupación de las fincas.

TERCERO.- Desestimar la alegación n.º 3 respecto a la compensación solicitada, estudiando la posibilidad de unificar una parte estrecha de la finca resultante de la expropiación con la finca 182 por parte del equipo técnico redactor.

CUARTO.- Desestimar la alegación n.º 4 respecto a la revisión de la valoración, y estimar dicha alegación en cuanto al trazado del proyecto, dependiente del equipo redactor del mismo.

QUINTO.- Desestimar la alegación n.º 5 respecto a la revisión de la valoración, y estimar dicha alegación en cuanto al trazado del proyecto, dependiente del equipo redactor del mismo.

SEXTO.- Desestimar la alegación n.º 6 respecto a la revisión de la valoración, y estimar dicha alegación en cuanto al resultado final del estado de la finca afectada.

SÉPTIMO.- Estimar la alegación n.º 7 si la superficie a que se hace referencia es inferior a los 2.000 m<sup>2</sup>.

OCTAVO.- Estimar la alegación n.º 8 si la superficie a que se hace referencia es inferior a los 2.000 m<sup>2</sup>.

NOVENO.- Estimar la alegación n.º 9 en cuanto al resultado final del estado de la finca afectada.

DÉCIMO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, conforme a lo resuelto respecto a las alegaciones formuladas.

DECIMOPRIMERO.- Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

DECIMOSEGUNDO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS:

POL.	PARC.	Superficie afectada	TITULAR CATASTRAL ACTUAL
506	53	177,01	M. <sup>a</sup> del Valle Hernando Meléndez
506	51	400,46	M. <sup>a</sup> del Valle Hernando Meléndez
506	86	2.285,02	Gregorio Abad Bernad
506	49	2.291,23	Jesús Aríñez Bujeda
506	86	155,10	Gregorio Abad Bernad
506	90	724,82	M. <sup>a</sup> Luisa Meléndez Moreno y Fco y Juan José Latorre Meléndez
506	89	478,75	M. <sup>a</sup> Ángeles Bernad Plumed (Hros)
506	88	155,08	Justino José Hernando Aguar
506	41	911,77	Miguel Gimeno Royo (Hros)
506	36	2.017,75	Virgilio Plumed Laínez (Hros)
505	1143	167,88	Braulio Plumed Corella
505	1276	87,36	Tomás Gómez Lusilla
506	42	3.297,33	Saturnina Gascón Lázaro
506	45	1.829,94	Santos López Rubio
506	36	538,58	Virgilio Plumed Laínez (Hros)
506	31	331,74	Francisco Latorre Meléndez
507	144	5.472,82	M. <sup>a</sup> Pilar Roche Abad
507	143	409,66	Gregorio Abad Bernad
507	140	1.853,22	Gilma 6 SL
505	782	2.039,56	Gilma 6 SL
505	1143	476,94	Braulio Plumed Corella
507	140	280,79	Gilma 6 SL
507	139	17,17	Miguel Gimeno Royo (Hros)
507	87	37,18	Irene Julián Bayo y Enrique Roche Roche
507	86	1.570,26	Beatriz Ventura Mazón
507	84	1.077,90	Aurelio Lario Garcés
507	81	886,74	Aurelio Lario Garcés
507	80	112,67	Elisa Gómez Rubio
508	424	414,99	Ángeles Lario Bellido
508	418	885,03	Clemente y Celestino García Lario
508	415	245,74	Gilma 6 SL
508	412	2.765,02	Gilma 6 SL
505	782	236,50	Gilma 6 SL
507	80	1.561,73	Elisa Gómez Rubio
507	76	2.383,49	Miguel Gimeno Royo (Hros)

507	73	405,68	José María Latorre Pérez
507	67	706,08	Francisco Latorre Meléndez
508	428	5.226,33	Tomás Gómez Hernando
508	424	1.083,02	Ángeles Lario Bellido
507	67	1.156,13	Francisco Latorre Meléndez
507	66	131,42	Francisco Latorre Meléndez
507	65	196,44	José Laínez Pérez
507	64	115,98	M.ª Isabel Granje Laínez
507	36	212,06	José Laínez Pérez
507	24 (B)	1.343,42	Felipe y Alberto Tomás Sánchez Herrero
10	24 (A)	392,53	Felipe y Alberto Tomás Sánchez Herrero
10	159	150,36	María y Francisco Royo Domingo
10	27	139,72	Miguel y Manuela Domingo Sebastián (Hros)
10	28	180,12	Miguel Domingo Hierro
10	29	98,13	M.ª José Lizama Cebrián y José Ignacio Prieto Ballestín
10	18	472,29	José Antonio Pamplona Blasco
10	22	677,65	Ayuntamiento de Calamocha
507	39	38,24	Martín Roche Alijarde
507	38	61,22	Martín Roche Alijarde
507	33	566,93	Blas Rubio Villanueva (Hros)
507	34	975,22	José Laínez Pérez
508	119	731,04	Lucía Brusca Roche
508	115	95,49	M.ª Pilar Roche Abad y Ángel Brusca Alijarde
508	435	610,48	Gregorio Abad Bernad
508	434	265,69	Mariano Sainz Pérez
508	433	536,40	Gregorio Paracuellos Gracia (Hros)
508	432	82,60	José Sainz Sainz
10	29	16,90	Lizama Cebrián, M.ª José y Prieto Ballestín, José Ignacio
10	30	186,96	M.ª José Lizama Cebrián y José Ignacio Prieto Ballestín
10	36	80,14	MARTIN RAMO JOSE (Hros)
10	33	664,15	GOMEZ SALAS URBANO (Hros)
10	153	377,75	Andrés Gómez Lechón
10	37	60,28	GOMEZ SALAS URBANO (Hros)
10	42	118,92	Andrés Gómez Lechón
10	43	1.013,82	Cristina Saz Martín
10	44	803,23	Rafaela, M.ª Angela, Juana, José M. y Fco Javier Colas López
10	45	1.968,44	Antonio Tello Menadas
9	339	1.034,38	Joaquín, Heliodora Gloria y Carmen Meléndez Tirado
10	181	592,88	Nicasio y Antonio Tello Menadas
10	17	896,95	Isabel Colas Marquina
10	18	2.391,97	José Antonio Pamplona Blasco

D. Manuel Rando López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha.

Núm. 2022-3307

## CALAMOCHA

Aprobación Definitiva de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica.

Una vez cumplido el trámite de exposición al público de la aprobación Inicial del Acuerdo adoptado por el Pleno de 17 de Junio de 2022 relativo a la Modificación del Artículo 1 y 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica, sin la presentación de alegaciones pasa a definitivo el Acuerdo quedando la Ordenanza como sigue

## ARTÍCULO 1. Normativa aplicable

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## Artículo 6. Bonificaciones

## 1. Se establecen las siguientes bonificaciones

a) Una bonificación del 100% para aquellos vehículos declarados como vehículos históricos por la Comunidad Autónoma habiéndose tramitado la matriculación como tal en la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Una bonificación medioambiental del 50% para aquellos vehículos que conste en la ficha de características técnicas como tipo de carburante el eléctrico.

Para poder disfrutar las bonificaciones a que se refieren los apartados a) y b) los interesados deberán instar su concesión al ayuntamiento.

Para la bonificación recogida en el apartado b) si se desea que la bonificación surta efectos en el mismo período impositivo en que se produce la matriculación, la solicitud deberá presentarse antes de efectuar dicha matriculación. En caso de que la solicitud se presente con posterioridad a la matriculación, la bonificación surtirá efectos para el período impositivo siguiente a la fecha de presentación de solicitud, no alcanzando a las cuotas devengadas con anterioridad a ésta.

ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Rando López.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-3303

## ANDORRA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andorra, con fecha 19 de septiembre de 2022, ha dictado Resolución nº 468/2022 del siguiente tenor literal:

D. Antonio Amador Cueto, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, mediante la presente,

## RESUELVO:

“PRIMERO.- Modificar la Resolución nº 61/2021 y nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1er Teniente de Alcalde, D. Joaquín Bielsa Blasco

2º Teniente de Alcalde, D. Juan Ciercoles Bielsa

3er Teniente de Alcalde, D. Alejo Galve Álvarez

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución”.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Andorra, a 21 de septiembre de 2022.- LA SECRETARIA

Núm. 2022-3304

ANDORRA

Modificar la Resolución nº 61/2021 y nombrar Tenientes de Alcalde

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 122/2019 de fecha 10 de julio de 2019 el Sr. Alcalde otorgó las delegaciones especiales respecto de las Áreas o ámbitos de la gestión municipal a favor de los concejales electos.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 131/2019 de fecha 12 de julio de 2019 se modificó el nombre de una de las áreas mediante una corrección de errores a la misma.

Visto que en las sesiones plenarias de fecha 30 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021 se toma conocimiento de la renuncia formulada por D. Sebastián Ruiz Vázquez y D<sup>a</sup> Trinidad Hernández Rodríguez respectivamente, a su condición de concejal del Ayuntamiento de Andorra y a todos los demás cargos que ejercen, derivados de esta condición.

Visto que en las sesiones plenarias de fecha 26 de febrero y 28 de abril de 2021 toman posesión como concejales electos D. Alejo Luis Galve Álvarez en sustitución de D. Sebastián Ruiz Vázquez y D<sup>a</sup> Mercedes Baselga Lej en sustitución de D<sup>a</sup> Trinidad Hernández Rodríguez.

Vista la renuncia al cargo de concejales de D<sup>a</sup> Margarita María Santos Blasco y D<sup>a</sup> Mercedes Baselga Leg,

Vista la modificación de las Tenencias de Alcaldía de la Resolución de Alcaldía nº 468/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022.

D. Antonio Amador Cueto, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en aras de una mayor eficacia en la gestión, mediante la presente,

RESUELVO:

“PRIMERO.-

1.-Otorgar las delegaciones especiales respecto de las Áreas o ámbitos que se señalan en favor de los Concejales siguientes:

-Desarrollo estratégico, coordinación y comunicación: D. Alejo Luis Galve Álvarez

- Coordinación Residencia de la Tercera Edad: D. Alejo Luis Galve Álvarez

-Desarrollo industrial, empleo y promoción: D. Juan Ciercoles Bielsa

-Contratación: D. Juan Ciercoles Bielsa

-Comercio Local, autónomos y emprendimiento: D<sup>a</sup> Esther Peirat Meseguer

-Seguridad Ciudadana y movilidad: D<sup>a</sup> Esther Peirat Meseguer

-Urbanismo, Obras y Servicios: D. Juan Ciercoles Bielsa

-Educación, Cultura y Turismo: D. Juan Ciercoles Bielsa

-Ferias y Festejos: D. Joaquín Alberto Bielsa Blasco

-Deportes: D. Andrés González Paredes

-Hacienda: D<sup>a</sup> Silvia Quílez Ordóñez

-Ventana Ciudadana: D. José Carlos Laguarda Ambrós

-Nuevas Tecnologías y modernización de la administración: D. David Villanueva Marzo

-Juventud: D. Raúl Romero Rodríguez

2.-Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

SEGUNDO.-Reservar expresamente en favor de la Alcaldía-Presidencia las Áreas o ámbitos siguientes:

1<sup>a</sup>/ Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

2<sup>a</sup>/ Personal y Régimen Interior

3<sup>a</sup>/ Gobierno Abierto

TERCERO.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo”.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Andorra, a 21 de septiembre de 2022.- LA SECRETARIA

Núm. 2022-3301

## FUENTESPALDA

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 7 de Septiembre de 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Impuesto de Agua Potable, Alcantarillado, Basura, Rodaje, Animales, Mesas y Sillas, Vados, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos correspondiente al año 2022, en:

Localidad: Fuentespalda

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: Dos meses

Horario: Oficina

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Caja Rural de Teruel e Ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Fuentespalda, a 21 de Septiembre de 2022.- LA ALCALDESA, Fdo.: Maria del Carmen AGUD APARICIO.

Núm. 2022-3290

## VILLASTAR

En Villastar a 20 de septiembre de 2022, en esta casa Consistorial, y en relación a la delegación por parte del Sr. Alcalde –Presidente D. LUIS ANTONIO MARTÍN ROMERO en el Sr. Concejel D. FRANCISCO CASINOS CEBOLLADA para oficiar el matrimonio civil instado por D. DIEGO CASINOS MARTÍNEZ y DÑA ARANTXA MUÑOZ NAVARRO, en expediente 302/2022, amparándose en el artículo nº 51 del Código Civil y en uso de las facultades que me confiere el artículo 30 1.m) la Ley de Administración Local de Aragón, la LRBRL 7/1985 del 2 de Abril, el ROF ,y demás legislación vigente.

## RESUELVO

Acordar:

Primero: Delegar en el Sr Concejel D. FRANCISCO CASINOS CEBOLLADA, la competencia para oficiar este matrimonio civil que tendrá lugar en Villastar en el Ayuntamiento el sábado 24 de septiembre de 2022 a las 17:30 horas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.3 de la Ley de Administración Local de Aragón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Villastar a 20 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE, Fdo.: D. Luis Antonio Martín Romero.

Ante mí, La Secretaria, Fdo.: Inmaculada Gómez Martínez.

Núm. 2022-3285

BLESA

“CORRECCIÓN DE ERROR EN ANUNCIO Nº 2022-3082 DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, nº 168, de fecha 2 de septiembre de 2022, Anuncio nº 2022-3082, en el artículo 6.2 donde dice “Ayuntamiento de Huesa del Común”, debe decir “Ayuntamiento de Blesa.

Lo que se hace constar para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

En Blesa, a 20 de septiembre de 2022.- LA Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Cólera Herranz.”

Núm. 2022-3340

BURBÁGUENA

Resolución de Alcaldía n.º 2022-0096 del Ayuntamiento de Burbáguena por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la ejecución de nueva línea aérea de media tensión en varias parcelas del término municipal de Burbáguena, calificadas como suelo no urbanizable genérico presentada por D. Fernando Samper Rivas, en nombre y representación de Energías Renovables de Gladiateur 29, S.L. (B88154455), se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://burbaguena.sedelectronica.es/info.0>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Núm. 2022-3337

BURBÁGUENA

Resolución de Alcaldía n.º 2022-0094 del Ayuntamiento de Burbáguena por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la canalización de fibra óptica subterránea con cinco arquetas, por caminos dependientes del Ayuntamiento de Burbáguena, calificados como suelo no urbanizable genérico presentada por ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA (A80949175), en nombre y representación de TELEFÓNICA ESPAÑA S.A. (A82018474), se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://burbaguena.sedelectronica.es/info.0>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Núm. 2022-3331

## PERACENSE

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022, del Ayuntamiento de PERACENSE por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

## TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la INSTALACIÓN TEMPORAL DE UNA TORRE DE CELOSÍA ARRIOSTRADA DE 99 M PARA MEDICIÓN EÓLICA, cuyo solicitante es D. Fernando Samper Rivas con DNI 17\*\*\*\*\*, en representación de FORESTALIA RENOVABLES, S.L., con CIF: B-99313397, en la finca sita en el polígono 8 parcela 55, con Referencia Catastral 44190A008000550000WB, calificada como suelo no urbanizable genérico que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://peracense.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Peracense, a fecha de firma electrónica.- Manuel Bugeda Doñate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peracense.

Núm. 2022-3332

## COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRCÍN

Corrección de errores de LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRCÍN, mediante sistema de concurso-oposición.

El plazo para presentar solicitudes se abre nuevamente, siendo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

## PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de trabajo de personal administrativo, para la cobertura de vacantes originadas por bajas médicas, maternales, excedencias, jubilaciones, traslados o cualquier otra circunstancia análoga, así como por acumulaciones de tareas, creación de programas de carácter temporal u otras situaciones que determinen la necesidad de nombrar interinamente por parte de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

La bolsa de trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

## SEGUNDA.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (acceso al empleo público de nacionales de otros Estados).

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada dicha circunstancia mediante certificado médico, expedido por facultativo colegiado antes de proceder al nombramiento

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

El no cumplimiento de estos requisitos conllevará la exclusión del aspirante.

Todos los requisitos a que se refiere la base segunda, deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA.- Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse en el plazo improrrogable de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

CUARTA.- Documentación necesaria para la presentación de instancias.

Junto con el modelo de instancia que se adjunta en el ANEXO I de las presentes Bases se unirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. del aspirante.

2. Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria, no obstante será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

El ANEXO I deberá de ser original y estar debidamente firmado y cumplimentado, los documentos relacionados con DNI y TITULACIÓN podrán ser fotocopias o copias simples, no obstante una vez acabado el proceso para la formación de la bolsa, el aspirante propuesto para su nombramiento deberá de presentar los originales, copias electrónicas auténticas o compulsas (siempre que no se hubieren presentado con anterioridad). En el caso de incumplimiento de este deber será excluido de la bolsa de empleo.

Junto con la instancia NO se presentará ANEXO II ni documentación para la justificación de méritos. Esta documentación solamente será aportada por los aspirantes que superen la fase oposición.

QUINTA.- Lugar de presentación de instancias y documentación.

Las instancias y la documentación exigida en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, y se presentarán en el Registro General de la Comarca de la Sierra de Albarracín ubicado en Calle Catedral, nº 5, Albarracín, C.P. 44100.

Las instancias también podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Comarca de la Sierra de Albarracín en la siguiente dirección: <http://comarcadelasierradealbarracin.sedelectronica.es/info.0> como Instancia General, o en la forma que determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Publicación de la convocatoria y anuncios sucesivos de la presente convocatoria.

Las bases íntegras y la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de anuncios de La Comarca de la Sierra de Albarracín y en la sede electrónica de La Comarca de la Sierra de Albarracín.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Comarca y sede electrónica de la Comarca de la Sierra de Albarracín en la siguiente dirección URL:

<https://comarcadelasierradealbarracin.sedelectronica.es/transparency/937f3737-072e-4c52-b2fa-aa2a97f18d37/>

SÉPTIMA.- Protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la presentación de solicitud para participar en esta convocatoria implica la aceptación clara e inequívoca al tratamiento de los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en la Comarca de la Sierra de Albarracín, con la única finalidad de valorar su candidatura y trámites necesarios para su contratación.

No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes, como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad) o a limitar el tratamiento de sus datos. Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

Comarca de la Sierra de Albarracín, Calle Catedral, 5, Albarracín (Teruel), CP 44100.

Dirección de contacto para comunicarse con nuestro/a Delegado/a de Protección de Datos: [secretaria@comarcadelasierradealbarracin.es](mailto:secretaria@comarcadelasierradealbarracin.es)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

OCTAVA.- Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano de Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios o edictos de la Comarca de la Sierra de Albarracín y en la sede electrónica en la dirección URL:

<https://comarcadelasierradealbarracin.sedelectronica.es/transparency/937f3737-072e-4c52-b2fa-aa2a97f18d37/>

En la misma Resolución, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano de Presidencia dictará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándola en el tablón de anuncios o edictos de la Comarca de la Sierra de Albarracín y en la sede electrónica. En la misma publicación se hará constar el día y hora en la que se realizará la prueba del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal de selección.

**NOVENA.- Tribunal calificador.**

El tribunal estará constituido por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Junto a los miembros del tribunal deberán designarse los respectivos suplentes.

Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean la titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o la norma que esté en vigor.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría simple.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o la norma que esté en vigor.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMA.- Procedimiento de selección, valoración y justificación de méritos.**

El proceso selectivo constará de dos fases: Fase de oposición y Fase de concurso. La fase de oposición será previa a la de concurso, y consistirá en la realización de una prueba de aptitud, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y fase concurso.

La superación de la fase oposición por parte del aspirante será requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo.

**A) FASE DE OPOSICIÓN (máx. 20 puntos):**

Consistirá en la realización de un único ejercicio, por escrito, que consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, relacionadas con el programa que se describe en el ANEXO III, en un tiempo máximo de 50 minutos. El cuestionario de preguntas propuesto a los aspirantes contendrá además 4 preguntas tipos test adicionales de reserva, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la realización del ejercicio.

La superación de este ejercicio exige acertar, al menos, 25 preguntas de las planteadas, que equivaldrán a una nota de 10 puntos. No restan puntuación las preguntas contestadas erróneamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor.

**B) FASE DE CONCURSO (máx. 10 puntos)**

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados inicialmente en el Modelo oficial de relación de méritos (ANEXO II). La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos:

Los méritos a valorar serán los siguientes:

I. Experiencia: se valorará la experiencia laboral independientemente del tipo de jornada, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos.

0,10 puntos por mes completo de servicios prestados en régimen laboral o administrativo en una Administración Pública, en un puesto de trabajo con la categoría de administrativo de Administración General.

0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en régimen laboral o administrativo en una Administración Pública, en un puesto de trabajo con la categoría de Técnico de Administración General, Técnico de Administración Especial o Secretario-Interventor.

La justificación documental de los servicios prestados se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1- Certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral o administrativo existente y su categoría profesional.

2- Informe de vida laboral del aspirante actualizada.

II. Formación: se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos.

● Titulación (hasta un máximo 1,5 puntos). No se valorará la titulación aportada como requisito para presentarse.

\* Estar en posesión de un título de Doctor: 1,5 puntos.

\* Estar en posesión de un título de Licenciado o Grado Universitario: 1 punto.

\* Estar en posesión de un título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,5 puntos.

Este mérito se acreditará mediante el correspondiente título, fotocopia, copia simple, copia compulsada o copia electrónica auténtica, o resguardo de haber abonado las tasas de expedición del mismo.

● Cursos Específicos. Por la realización de cursos específicos directamente relacionados con las tareas del puesto que se pretende cubrir impartidos por entidades públicas y universidades o instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por la Administración Pública, se puntuará con arreglo al siguiente baremo (hasta un máximo de 3,50 puntos).

- De 20 a 40 horas, 0'10 puntos.

- De 41 a 60 horas, 0'15 puntos.

- De 61 a 90 horas, 0'20 puntos.

- De 91 a 120 horas, 0,25 puntos.

- De 121 a 180 horas, 0,30 puntos.

- De 181 a 250 horas, 0,35 puntos.

- De 251 a 300 horas, 0,40 puntos.

- De 301 a 400 horas, 0,45 puntos.

- Más de 401 horas, 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos de una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no conste la duración.

Se acreditarán mediante fotocopia, copia simple, copia compulsada, original o copia electrónica auténtica de los correspondientes títulos.

UNDÉCIMA.- Desarrollo de los ejercicios, Relación de Aprobados, Presentación de Documentos.

11. 1. Relación provisional de aspirantes que superen fase oposición.

Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal de selección hará pública en el Tablón de Edictos de la Comarca de la Sierra de Albarracín y en la sede electrónica de la misma la relación provisional de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de mayor a menor puntuación.

11.2 Alegaciones de la fase de oposición, obtención copia de los ejercicios y relación definitiva de aprobados de la misma y presentación de méritos

Las alegaciones del ejercicio realizado sólo se admitirán en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al que se publique el resultado obtenido en el correspondiente ejercicio. La revisión del ejercicio tendrá una función estrictamente informativa de las razones de la calificación, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal de selección, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores aritméticos o de hecho.

Una vez finalizados los plazos establecidos en el párrafo primero, de presentación de alegaciones del ejercicio realizado, el Tribunal de selección resolverá las mismas y publicará la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición por su orden de puntuación total.

En el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aprobados en la fase oposición, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar Sobre cerrado con el nombre del aspirante, denominado "MÉRITOS", que contendrá en el interior el Modelo oficial de relación de méritos (ANEXO II) y todos los documentos acreditativos de los méritos señalados en el apartado B) de la Base décima (fase de concurso) del presente documento. No se tendrán en cuenta los méritos no especificados en el ANEXO II. Los méritos se valorarán con referencia a fecha de cierre de presentación de instancias, independientemente de cuando se presente la acreditación de los mismos.

El ANEXO II deberán de ser original y estar debidamente firmado y cumplimentado, los demás documentos de justificación de méritos podrán ser fotocopias o copias simples, no obstante una vez acabado el proceso para la formación de la bolsa, el aspirante propuesto para su nombramiento deberá de presentar los originales, copias electrónicas auténticas o compulsas (siempre que no se hubieren presentado con anterioridad). En el caso de incumplimiento de este deber será excluido de la bolsa de empleo.

Las presentación de méritos no admite presentación electrónica debido a que los aspirantes deben de presentar sobre cerrado.

En el caso de que se estimara insuficiente la documentación aportada por los candidatos, acreditativa de sus méritos y que por esa razón no pueda ser valorada, se requerirá al candidato para su subsanación. Esta posibilidad alcanzará únicamente a la documentación efectivamente presentada.

#### 11.3. Valoración provisional fase concurso.

El tribunal procederá a valorar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, los cuales se calificarán de acuerdo con las puntuaciones que se determinan en estas bases.

#### 11.4 Alegaciones fase concurso.

Las peticiones de alegaciones de la puntuación obtenida en la fase de concurso sólo se admitirán en el plazo de 5 días naturales, desde el día siguiente al que se publiquen los resultados obtenidos en la fase de concurso. La revisión de la puntuación obtenida en la fase de concurso, tendrá una función estrictamente informativa de las razones de la calificación, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal de selección, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores aritméticos o de hecho.

Una vez finalizados los plazos establecidos en el párrafo primero, de revisión de la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal de selección en su caso resolverá las posibles alegaciones y ordenará publicar la relación definitiva por su orden de puntuación total. En el caso de que una vez transcurridos los mencionados plazos y no se hayan presentado alegaciones por los aspirantes incluidos en el proceso selectivo, se entenderá definitiva la primera publicación realizada con las calificaciones provisionales de la fase de concurso en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Comarca de la Sierra de Albarracín

#### 11.5. Publicación relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el tribunal ordenará exponer y publicar la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, que deben formar parte de la bolsa de empleo, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Comarca y en la sede electrónica, constituyendo la relación preferente para cubrir posibles vacantes.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, éste se dirimirá de la siguiente forma: en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase oposición. Si persiste el empate entre aspirantes, la mayor puntuación relativa a la experiencia y si persiste se podrá establecer por el tribunal una prueba adicional de contenido práctico.

#### DECIMOSEGUNDA.- Funcionamiento de la bolsa y contratación.

Primera. — La forma de ofertar los trabajos será mediante el sistema de llamamientos telefónicos, según el orden de puntuación.

Segunda. — Sistema de llamamientos telefónicos: Una vez determinada la bolsa de empleo, el órgano gestor llamará a los aspirantes, por orden, mediante localización telefónica.

El candidato localizado deberá comunicar el mismo día del llamamiento, hasta la 15:00 horas, su aceptación o renuncia a la oferta recibida. En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo.

Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período mínimo de una hora para que el aspirante responda al llamamiento. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato.

En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizará una segunda llamada transcurrida al menos una hora y de no lograrse nuevamente comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato.

Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos.

Tercera. — Suspensión de llamamientos: Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada. Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

—Enfermedad (con parte de baja).

—Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.

—Por cuidado de hijo menor de tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.

—Por causa de violencia de género.

—Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.

—Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

—Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los diez días siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento.

De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa. Si la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la incorporación se producirá en el último lugar de la correspondiente bolsa de empleo.

Las personas afectadas por discapacidad de grado igual o superior al 33% que figuren en la bolsa de empleo tendrán la posibilidad de ser llamadas con independencia de la posición que ocupen en la correspondiente lista, en aplicación de los criterios de incorporación a la función pública de las personas con discapacidad que prevé el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. De acuerdo con ello, y en siete por ciento de los llamamientos de la correspondiente categoría profesional habrá de efectuarse con carácter preferente a los candidatos que figuren en este turno específico, con independencia de la posición inicial ocupada por los mismos en la correspondiente bolsa de empleo.

Cuarta. — Al cesar el candidato, por finalizar la causa que motivó su nombramiento, se incorporará de nuevo en el mismo lugar de la bolsa.

Quinta. — El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de dos 5 naturales desde que se le llame y acepte la plaza a cubrir, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y todos aquellos documentos para formalizar el contrato, obligatoriamente los siguientes:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que corresponda con las plazas ofertadas.

- Modelo 145 relativo a Retenciones sobre el rendimiento del trabajo (será facilitado el modelo por la administración comarcal).

- Ficha de terceros en la que consta datos de la cuenta bancaria para el abono de nómina (será facilitado el modelo por la administración comarcal).

Si dentro de dicho plazo no se presentara dicha documentación, o se comprobase que el aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias.

Sexta. — El nombramiento será con carácter interino.

DECIMOTERCERA. - Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y, además, por la siguiente normativa:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

3. Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

DECIMOCUARTA. – Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE ADMINISTRATIVOS COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN			
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo apellido	
Nombre	DNI/NIE	Fecha de nacimiento	
Domicilio	Código Postal	Localidad	Provincia
Teléfono móvil y fijo		Correo electrónico	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD			
<p>Fotocopia del D.N.I. del aspirante.  Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria, no obstante será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.</p>			
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>El abajo firmante SOLICITA, su admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere esta instancia y DECLARA RESPONSABLEMENTE ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se hacen constar en esta solicitud, declarando ser conocedor de las responsabilidades en las que incurre en caso de falsear los datos.</p> <p>De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Comarca de la Sierra de Albarracín con la finalidad de tramitar este procedimiento. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose la Comarca de la Sierra de Albarracín, calle Catedral, 5, 44100 Albarracín, Teruel.</p>			
En _____, a _____, de _____, de 202_.			
(Firma)			
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN			

## ANEXO II. Relación de méritos.

D. /Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ procede a indicar los méritos a valorar en la fase concurso:

## 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

## 1.1 EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO ADMINISTRATIVO

Nº	Administración Pública	Fecha inicio/Fecha fin	N.º de meses completos

## 1.2 EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL O SECRETARIO INTERVENTOR

Nº	Administración Pública	Fecha inicio/Fecha fin	N.º de meses completos

### 2. FORMACIÓN:

#### 2.1. TITULACIÓN:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL	INDICAR SI CORRESPONDE A DOCTORADO, LICENCIATURA - GRADO, O DIPLOMATURA

#### 2.2. CURSOS ESPECÍFICOS:

Denominación del curso	Organismo que lo imparte u organiza	N.º de horas

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma de la persona interesada

ANEXO III

Programa de materias:

Parte General (32 temas):

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y título preliminar. La reforma constitucional.

Tema 2. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Estatutos de autonomía. La Administración Local en la Constitución.

Tema 4.- Estatuto Autonomía Aragón: estructura, reforma y Título VI "Organización territorial y gobierno local".

Tema 5.- La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 6.- Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

Tema 7.- Las fuentes de derecho administrativo. La jerarquía entre las fuentes. La ley. Disposiciones Normativas con rango de ley.

Tema 8.- El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 9.- El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación.

Tema 10.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 11.- El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 13.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 14.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia

Tema 15.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 16.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 17.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 18.- La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 19.- El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 20.- La instrucción del Procedimiento. La intervención de los interesados. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 21.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 22.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 23.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 24.- Recursos administrativos: Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 25.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 26.- Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 27.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 28.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 29.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 30.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 31.- Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 32.- El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Parte específica (10 temas):

Tema 1.- El régimen local: significado y entidades que lo integran. El principio de autonomía local: concepto, contenido y límites.

Tema 2.- Ley 1/2003, de 11 de febrero, de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín

Tema 3.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población municipal y organización municipal

Tema 4.- Las competencias de las entidades locales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.

Tema 5.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 6.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 7.- El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto

Tema 8.- Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación

Tema 9.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto. El remanente de tesorería: concepto

Tema 10.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

Núm. 2022-3293

#### MEZQUITA DE JARQUE

El expediente 2/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de MEZQUITA DE JARQUE para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 11/08/2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	38.150,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	54.950,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-25.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

	Total Disminuciones	-45.000,00
--	---------------------	------------

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.950,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	31.950,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-22.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-22.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En MEZQUITA DE JARQUE, a 19/09/2022.- El Alcalde, Herminio Sancho Iñiguez.

Núm. 2022-3343

#### MORA DE RUBIELOS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021, se aprueba inicialmente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana nº 11.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, que se detalla a continuación, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mora de Rubielos, 23 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Hugo Arquímedes Ríos Navarro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-3305

HÍJAR

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 1071610Y DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS MEDIANTE SUBASTA.**

Mediante decreto dictado por la alcaldía municipal de fecha 14 de septiembre de 2022, se aprobó expediente 1071610Y tramitado para la enajenación mediante subasta, de parte de la parcela 168 y la parcela 174, del polígono 27 de Híjar, con destino a ampliación de explotación ganadera. El plazo de presentación de ofertas será de quince contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Núm. 2022-3322

VILLARQUEMADO

**CORRECCIÓN de ERRORES**

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, número 182, de fecha 22/09/2022, anuncio número 2022-3250, relativo a la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, donde dice: "Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0063 de fecha 09/09/2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:", debe decir "Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0063 de fecha 09/09/2022 de este Ayuntamiento se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:".

En Villarquemado, a 22/09/2022.- El Alcalde, Federico Serrano Paricio

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.